

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella, 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelta 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, Al Gobernador y Consejo provincial de Gerona y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que pende en el Consejo de Estado en grado de apelacion, entre partes, de la una don Florencio Cominias y don José Battlé, vecinos de la Villa de Figueras, en concepto de tutores y curadores de los menores don Bruno, don Cayetano y doña María del Carmen Lopez Neyra de Gargat, á quienes defiende el Licenciado don Laureano Figuerola, apelantes; y de la otra la Administracion general del Estado y en su nombre mi Fiscal, apelada y coadyuvada por don Miguel Sans y Serra, de aquella propia vecindad representado por el Licenciado don Joaquin Maria de Paz, sobre revocacion ó subsistencia de un auto interlocutorio dictado por el Consejo provincial de Gerona, denegando la admision de una demanda contenciosa producida por los apelantes contra providencias del Gobernador en que les mandó proceder al nombramiento de peritos para la valoracion de unos terrenos con ocasion del desagüe de una laguna.

Visto: Vistos los antecedentes, de los cuales resulta:

Que por Real decreto de 5 de mayo de 1861 fué autorizado el espresado don Miguel Sans y Serra para verificar el desagüe y desecacion de las lagunas tituladas Pubol, Paradells y Baseya, situadas en la provincia de Gerona, cediendolas en su virtud perpétua propiedad en los terrenos desecados que pertenecian al Estado ó al comun de algunos pueblos, asi como el aprovechamiento de las aguas que procedentes de dichas lagunas pudieran aplicarse al riego ó á la industria:

Que habiéndose anunciado las referidas obras en el Boletín Oficial de la provincia con señalamiento de plazo dentro del cual pudieran oponerse los que se creyeran con derecho, recurrieron al Gobernador los espresados tutores de los menores Gargat y otros interesados en los mencionados terrenos, protestando contra las obras que se mandaban ejecutar y alegando que parte de aquellos terrenos eran de su exclusiva pertenencia:

Que esto no obstante, dictó providencia el Gobernador de Gerona en 25 de setiembre de 1862, que fué comunicada á los interesados en 10 de octubre siguiente, acordando, á instancia del concesionario, que reservándose la cuestion de propiedad de los terrenos que ocupaban la laguna para los Tribunales, se procediera á tasarlos con arreglo al art. 5.º y siguientes del reglamento de 27 de julio de 1855, previniéndose á los recurrentes que nombrasen perito al efecto, y aunque acudieron nuevamente reclamando contra la indicada providencia, se acordó por la propia Autoridad en otra de 24 de diciembre del mismo año, que se llevara á efecto lo mandado en la anterior.

Vista la demanda contenciosa que en su virtud presentaron los referidos tutores de los menores Neyra de Gargat, representados por don Joaquin Coderch, ante el Consejo provincial de Gerona, que el Gobernador mandó pasar á este cuerpo para los efectos prevenidos en el reglamento de 1.º de octubre de 1845, pretendiéndose por ella que se revocasen las espresadas providencias gubernativas y declarara que los demandantes no estaban obligados al nombramiento de perito para la valoracion de los indicados terrenos:

Visto el auto que sin mas trámites dictó el Consejo provincial en 14 de abril de 1863, acordando no haber lugar á la admision de la demanda, y que se devolviera el expediente al Gobernador para que se llevara á efecto la providencia reclamada:

Visto el recurso de apelacion que en 23 siguiente interpuso la parte demandante, que le fué admitido en 31 de julio del propio año, sin perjuicio de llevar á ejecucion las providencias gubernativas que se habian impugnado:

Visto el escrito presentado en el Consejo de Estado por el Licenciado don Santiago Aguiar y Mella, subrogado despues por el Licenciado don Laureano Figuerola, en nombre de los apelantes, con la pretension de que se revocó el auto apelado y se mandó devolver el expediente al inferior para que sustan-

cie y determine la indicada demanda con arreglo á derecho:

Vista la contestacion de mi Fiscal y del concesionario don Miguel San y Serra, representado por el Licenciado don Joaquin Maria de Paz, á quien se ha tenido por parte en este pleito como coadyuvante de la Administracion, en que pide la confirmacion del auto apelado en su parte resolutoria:

Vista la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 17 de julio de 1836, con especialidad en sus artículos 4.º y 5.º:

Visto el reglamento para la ejecucion de dicha ley de 27 de julio de 1855 y particularmente sus artículos 4.º, 17 y 25:

Visto el reglamento de lo Contencioso de los Consejos provinciales:

Considerando que el recurso contencioso en materia de expropiacion por causa de utilidad pública, cuando se falta á las disposiciones de la ley y del reglamento, se reservó al Consejo Real, hoy de Estado, segun el art. 24 del mismo reglamento:

Considerando que contra las resoluciones del Gobernador no era procedente el recurso gubernativo al Ministerio, y contra la resolucion de éste, en su caso y lugar, al Consejo de Estado:

Considerando en consecuencia que fué improcedente la demanda ante el Consejo provincial, y que este, conociendo su incompetencia, pudo declararla sin escitacion de parte y sin mas trámites;

Conformandome con lo consultado por la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, don Joaquin José Casaus, don José Cavada, don Antonio Caballero, don Antonio Escudero, don Antero de Echarrri, don José de Sierra y Cárdenas, don Pedro Sabau, don Juan Antone y Zayas, don Fermín Ezepeleta y Enrile y don Manuel Orovio.

Vengo en confirmar el acuerdo del Consejo provincial de Gerona en su parte resolutoria, quedando espedito el derecho de los interesados para reclamar donde corresponda contra las resoluciones del Gobernador.

Dado en Palacio á treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se leiga

como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 3 de diciembre de 1864.—Pedro de Madrazo.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Quintas.—Circular.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar recuerde á V. S. el exacto cumplimiento de la Real orden circular de 26 de noviembre de 1856, en que se mandó formar y remitir á este Ministerio antes del dia 15 de enero el estado de mozos sorteados que tuvo esa provincia en el año anterior, y que ha de servir de base para el señalamiento del cupo correspondiente á la próxima quinta.»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos de la misma y distritos de esta capital remitan á poder del Consejo provincial, en el preciso é improrrogable término de ocho dias, un estado, en la forma del adjunto modelo, del número de mozos sorteados para el reemplazo del ejército en el año próximo pasado, con espresion de los que de ellos hubiesen fallecido y de los comprendidos indebidamente, acompañando los comprobantes que acrediten tales fallecimientos y las causas de las demas deducciones que se hiciesen; advirtiendo á dichas Autoridades que trascurrido el espresado término sin que hayan remitido los estados de que se trata, se procederá á la formacion del general y á lo que hubiere lugar contra los que no cumplan con este servicio.

Madrid 18 de enero de 1865.

El Gobernador,

J. Gutierrez de la Vega.

(Modelo que se cita.)

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

SORTEO DE 1864.

PUEBLO DE.....

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en el mismo para el reemplazo del ejército en dicho año, con expresión de los que deben deducirse de dicho número segun lo prevenido en el art. 18 de la ley de quitas vigente.

Table with 4 columns: Número de sorteados segun el Acta remitida al señor Gobernador, y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio; Número de fallecidos; Número de comprendidos indedidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 15 de la ley vigente de reemplazos.

Totales.

SESTA SECCION

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchón. Valdelaguna.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes a dicho pueblo, con expresion de sus defectos, a saber:

Por falta de cabida.

- Una viña de Fernando Carranza, Chozobro 10 T., folio 405. Otra id. de San Casado Cañada Morata, libro 10 T., folio 330. Otra id. de Juana Calba Gonzalez, Magdalena, libro 30 T., folio 248. Una tierra de Silvestre Castillo, Valdelicada, libro 30 T., folio 398. Una viña de Dionisio de las Peñas, Zulema, libro 195 E., folio 44 vuelto. Una tierra de id., masantial de Pontillas, libro 195 E., folio 44 id. Otra id. de id., Calvario viejo, libro 195 E., folio 44 id. Una viña de id., Mesa, libro 195 E., folio 90. Una tierra de id., Veguilla, libro 4 T., folio 55. Otra id. de Lorenzo Peñas, Valdelaosa, libro 4 T., folio 57. Otra id. de Gregoria Pascual, debajo San Roque, libro 10 T., folio 415. Otra id. de id., cueva de la Cuerda, libro 10 T., folio 445. Otra id. de id., Cañada la Pulaca, libro 10 T., folio 445. Una viña de id., Laderas, libro 10 T., folio 445. Otra id. de id., Llamada de Todos, libro 10 T., folio 445. Otra id. de id., Hermanillas, libro 10 T., folio 445. Una tierra de Severiana Peñas, camino Belmonte, libro 30 T., folio 59. Una viña de Félix Pascual, Quejigal, libro 74 T., folio 215. Una tierra de Petronila Peñas, Rodillos, libro 30 T., folio 322. Otra id. de id., Viso, libro 30 T., folio 322. Una viña de id., Zulema, libro 30 T., folio 323.

- Otra id. de id., Rincon del Quejigal, libro 30 T., folio 523. Otra id. de id., Calera, libro 30 T., folio 524. Otra id. de Miguel Perez, Atocharejos, libro 30 T., folio 383. Otra id. de Cándida Polo, Barranquillo, libro 30 T., folio 439. Una tierra de Alfonso Polo, id., libro 30 T., folio 440. Otra id. de Inés Polo, id., libro 30 T., folio 441. Otra id. de Josefa Vega, id., libro 10 T., folio 510. Otra id. de Maria Manuela Venta, Valfrio, libro 79 T., folio 260. Una viña de Teresa Forminaya, Matagrama, libro 30 T., folio 191. Una tierra de Vicente Navarro, Capachica, libro 30 T., folio 23. Una viña de Pascual Rodriguez, Parrales, libro 195 E., folio 76. Otra id. de Vicente Ruiz, Magdalena, libro 4 T., folio 12. Una tierra de Julian Rubio, Nava, libro 4 T., folio 85. Una viña de Andrés Roldan, cañada de Ocaña, libro 10 T., folio 438. Otra id. de Marceliana Perez, Zulema, libro 30 T., folio 173. Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., folio 173. Otra id. de id., Ancimas, libro 30 T., folio 173. Una tierra de id., Santo Toribio, libro 30 T., folio 173. Una viña de Catalina Ruiz, Cerro de Enmedio, libro 30 T., folio 173. Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., folio 173. Otra id. de id., Corral, libro 30 T., folio 173. Otra id. de Remigio Ruiz, Cerro, libro 30 T., folio 177. Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., folio 177. Una era de id., camino Pozuelo, libro 30 T., folio 178. Una viña de Leon Ramirez, Quejigal, libro 74 T., folio 229. Una tierra de Eusebio Ramirez, Cabeza, libro 74 T., folio 234. Una viña de Francisca Ramirez, Yuntas, libro 74 T., folio 235. Otra id. de Joaquina Ramirez, id., libro 74 T., folio 237. Una tierra de Pablo Ramirez, Cabeza, libro 74 T., folio 240. Otra id. de Gerónimo Rodriguez, Las Navas, libro 5 E., folio 122 vuelto.

- Una viña de Pablo Ruiz, Carril, libro 30 T., folio 163. Otra id. de id., Permistera, libro 30 T., folio 165. Otra id. de id., camino Pozuelo, libro 30 T., folio 166. Otra id. de Francisco Ruiz, Haza Llana, libro 30 T., folio 167. Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., folio 167. Otra id. de id., Zulema, libro 30 T., folio 167. Una tierra de id., Valdelaoliva, libro 30 T., folio 168. Otra id. de id., Matas, libro 30 T., folio 168. Otra id. de id., Acebrones, libro 30 T., folio 168. Una era de id., id., libro 30 T., folio 168. Una viña de Ecequiela Ruiz, Carril, libro 30 T., folio 169. Otra id. de id., Tapia, libro 30 T., folio 169. Una tierra de id., Pasadero, libro 30 T., folio 170. Una viña de Alejandra Ruiz, Quejigar, libro 30 T., folio 171. Una tierra de id., Santo Toribio, libro 30 T., folio 171. Otra id. de id., Barranquillo, libro 30 T., folio 171. Una viña de id., Permistera, libro 30 T., folio 172.

Por falta de sitio.

- Una viña con 1370 cepas de Eleuterio Isidro Alcalá, libro 195 E., folio 7. Una huerta con 6 celemines de Nicasia Avila, libro 79 T., folio 207. Una viña con 300 cepas de Feliciano Alvarez de Miranda, libro 70 T., folio 212. Una tierra con una y media fanega, de Pedro Aguado, libro 30 T., folio 356. Una viña con 160 cepas, de Pedro de la Bermeja, libro 30 T., folio 254. Una era de id., libro 30 T., folio 426. Una tierra con 20 fanegas y 2 celemines de Tiburcio Diaz, libro 30 T., folio 436. Una viña con 520 cepas de Tomás Ortiz de Zárate, libro 30 T., folio 418. Una era de Antonio Lopez de la Fuente, libro 10 T., folio 447. Otra id. de 4 celemines de Ricarda Lopez de la Fuente, libro 30 T., folio 90. Una tierra de 2 y media fanega de id., libro 30 T., folio 88. Viña y tierra de 6 celemines de Josefa Lopez de la Fuente, libro 30 T., folio 186. Una tierra de id., libro 30 T., folio 186. Una tierra con 2 fanegas y 6 celemines de Gregorio Lopez, libro 74 T., folio 140. Una viña con 685 cepas de Ricarda Lopez de la Fuente, libro 30 T., folio 80. Una tierra de una y media fanega de id., libro 30 T., folio 82. Otra id. de 2 celemines de id., libro 30 T., folio 84. Una viña con 1160 cepas, de Clara Ses i, libro 195 E., folio 28. Seis fanegas de tierra de Tomás Sanchez y Sanchez, libro 79 T., folio 269. Ocho id. de Basilio Sanchez Brabo, libro 30 T., folio 258. 12 fanegas, 73 estadales de Casimiro Hernandez, libro 195 E., folio 38 vuelto. Nueve id. de id., libro 195 E., folio 38 id. Ocho id., 375 id. de id., libro 195 E., folio 38 id. Dos celemines id. de Isabel Hernandez, libro 74 T., folio 194. Una huerta con 6 celemines id. de Maria Higuera, libro 14 T., folio 79. Una era de id., libro 114 T., folio 85. 1149 cepas de José Maria Haro, libro 10 T., folio 524. Dos fanegas, 5 celemines de Gladia Haro, libro 10 T., folio 526.

- Una fanega, un celemin id. de Andrés Gil, libro 30 T., folio 357. 29 olivos de Telesforo Gonzalez, libro 30 T., folio 380. Una y media fanega de tierra de Javier Gonzalez, libro 30 T., folio 430. Ocho olivos de Resurreccion Gigoros, libro 79 T., folio 71. 314 cepas de Julian Gomez, libro 79 T., folio 112. Una era con 5 celemines de tierra de Gabriel Gutierrez, libro 30 T., folio 151. Ocho olivos de Antonio de la Torre, libro 5.º E., folio 90. 10 celemines de tierra de José Martinez, libro 30 T., folio 218. 390 cepas de Juan Antonio Calatrava, libro 199 E., folio 36 vuelto. 39 olivos de Juana Calba, libro 4.º T., folio 77. Dos celemines de tierra de Dionisio de las Peñas, libro 195 E., folio 44 vuelto. Un huerto con 6 id. id. de Genaro Peñas, libro 195 E., folio 79. Una tierra de Josefa Vega, libro 10 T., folio 510. 2151 cepas de Cándida Fuente, libro 30 T., folio 366. 245 olivos de Juana Dolores Recas, libro 195 E., folio 104. Una era de Francisco Ruiz, libro 30 T., folio 168.

Por falta de linderos.

- Parte de viña de Vicente Ruiz, Magdalena, libro 4.º T., folio 12. Otra id. de Manuela Echaurreia, Chozobro, libro 10 T., folio 405. Una tierra de Maria Francisca Labajo, Veredas, libro 10 T., folio 427. 90 cepas de Plácido Colmenar, Morilla, libro 10 T., folio 432. Una fanega y media de Baltasara Torresano, Cabeza de la Porra, libro 10 T., folio 457. Seis fanegas id. de Benito Serrano, Valviejo, libro 10 T., folio 547. Parte arrial de Vicenta Navarro, Capachica, libro 30 T., folio 23. 590 cepas, 152 marras de Manuel Fernandez, Tejeruela, libro 30 T., folio 46. 107 cepas de Eustasia Bermeja, camino Valviejo, libro 30 T., folio 74. 645 id. de Ricarda Lopez de la Fuente, Quebrada, libro 30 T., folio 78. 170 id. de id., Rincon, libro 30 T., folio 79. Cinco cuartas de tierra de id., Pasadilla, libro 30 T., folio 89. Un huerto con media fanega id. de id., Terrero, libro 30 T., folio 89. Una tierra de Telesforo de las Olivas, Valdelaoliva, libro 30 T., folio 164. Una fanega id. de Juana Antonia, Pedro Isabel, Ventura y Pilar de Miera, Cañada las Babas, libro 30 T., folio 182. 478 cepas de Basilio Hernandez, Quejigar, libro 30 T., folio 197. Media viña con 204 id. de id., id., libro 30 T., folio 200. Otra id. con 663 id. de id., Vallejo, libro 30 T., folio 203. Parte de viña de Josefa Martinez, Bordadora, libro 30 T., folio 207. Media viña con 563 id. de José Martinez, Vallejo, libro 30 T., folio 208. Una tierra con 8 fanegas de Manuel Sanchez, Barranco del Infierno, libro 30 T., folio 234. Parte de viña con 365 cepas de Olegario Mora, Mariaguas, libro 30 T., folio 265. Una tierra de Petronila de las Peñas, Rodillos, libro 30 T., folio 322. Un arrial de id., Viso, libro 30 T., folio 322. Parte de huerto de id., Fuente de Arriba, libro 30 T., folio 325.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, proce lente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de agosto último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han espe lido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

CENTROS DIRECTIVOS.

MADRID.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado
2.995	7.508,06	D. Francisco Martinez Negrete.	D. José Martinez Gassol.	19 de agosto 1864.
3.446	9.549,98	D. Juana Gomez.	Ricardo Almansa.	9
5.821	10.755,59	Inés Rodriguez.	Idem.	18
108.152	7.955,12	Josefa Fernandez.	Abelardo Villaralva.	24

CENTRO DE ESTADO.

18.652	2.000	D. Antonio Balaguer.	D. José Gonzalez.	19
108.811	37.799,98	Juan José Martinez.	Tomás Gurrumeta.	5

GUERRA.

108.955	2.160	D. José Mori y Valencia.	El causante.	12
109.080	3.325,25	Miguel Muñoz y Zuluaga.	Idem.	5
109.147	3.656	Domingo Pavia y Montojo.	D. Luis Masegoza.	5

ULTRAMAR.

107.055	1.152,25	D. Joaquin Fernandez Campa.	El causante.	5
---------	----------	-----------------------------	--------------	---

HACIENDA.

4.609	15.499	D. Maria Joaquina Mauri.	D. Ricardo Almansa.	9
109.416	22.457,76	D. Mariano Adriaensens.	El causante.	26

Madrid 25 de noviembre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º—El Director general Presidente, José G. Barzanallana.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

MES DE DICIEMBRE DE 1864.—FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

Relacion de las compras verificadas en esta factoría durante el próximo pasado mes, con espresion de sus precios y punto donde se han adquirido.

Dias.	Punto en que se han verificado las compras.	Nombre de los vendedores.	Especie.	Cantidad.		Precio.	Importe. Rs. vn.
				Arrobas.	Libras.		
14	Aranjuez.	Nicolás Peral.	Aceite.	15	»	52	780
24	Idem.	Idem.	Idem.	15	»	53	795
15	Idem.	Blas Lopez.	Carbon.	200	»	6	1200
25	Idem.	Idem.	Idem.	200	»	6	1200
15	Idem.	Fernando del Cerro.	Esparto.	500	»	4,25	2125
28	Idem.	Idem.	Idem.	600	»	4,25	2550
14	Idem.	Manuel Rodriguez.	Hilo de lana.	»	3	14	72

Aranjuez 7 de enero de 1865.—El Administrador, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Gimenez.

HOSPITAL MILITAR DE ARANJUEZ.

Nota de los artículos adquiridos en el mes de diciembre de 1864 para el consumo de dicho establecimiento.

Artículos.	Cantidad.		Precio en		Nombre del vendedor.	Punto donde se hace la compra.
	Arrobas.	Libras.	Onzas.	Cuartillos.		
Carne.	12	»	»	»	Manuel Ruano.	Aranjuez.
Tocino.	2	»	»	»	Idem.	Idem.
Manteca.	12	»	»	»	Idem.	Idem.
Aceite.	4	»	»	»	Dionisio Salto.	Idem.
Arroz.	2	»	»	»	Idem.	Idem.
Garbanzos.	4	»	»	»	Idem.	Idem.
Pastas.	3	»	»	»	Idem.	Idem.
Patajas.	10	»	»	»	Idem.	Idem.
Chocolate.	4	»	»	»	Idem.	Idem.
Vino.	2	»	»	»	Idem.	Idem.
Carbon.	200	»	»	»	Ramon Vargas.	Idem.
Velas de sebo.	1	»	»	»	Dionisio Salto.	Idem.

Aranjuez 31 de diciembre de 1864.—El Administrador, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Gimenez.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de matemáticas, vacantes en los Institutos de Avila, Cáceres, Ciudad-Real, Cuenca, Soria y Tudela.

Los señores don Roman Requejo y Linierras, don Juan Prado Beltran, don Joaquin Botia Pastor, don Pedro Miaga y Millan, don Federico Perez y Ruiz, don Domingo Valles y Acebillo, don Aciselo Campana y Alfame, don Miguel Ballesteros y Alvarrán, don Pedro Andrés Catalan y don Miguel Martinez y Garcia, opositores á las referidas cátedras, se presentarán el viernes 3 del próximo mes de febrero en el salon de grados del Instituto del Noviciado, á las dos de la tarde, para dar principio á los ejercicios. Así lo acordó el tribunal el dia 16 de enero de 1865.—El vocal Secretario, Joaquin Maria Fernandez Cardin.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

uzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Aprobado por S. M. el expediente instruido sobre necesidad de obras extraordinarias en el convento de religiosas Gerónimas del Corpus Christi (vulgo Carboneras) de Madrid, cuyo presupuesto, con inclusion de los honorarios de Arquitectos, asciende á 57.993,55, esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas el dia 31 del presente mes, á la hora de las once de la mañana, celebrándose en esta ciudad, ante la comision de la Junta (en el local de su secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio arzobispal), y simultáneamente en Madrid, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras, estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone á continuacion, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite el depósito de 5740 rs. en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quien no fincaré el remate.

Toledo 9 de enero de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Yo don N... N..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., piso..., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del convento de Religiosas Gerónimas del Corpus Christi (vulgo Carboneras) de Madrid, me comprometo á realizarla por la cantidad de..... (espresándola por letra) sujetándome absolutamente á dichos plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado.)

Corresponde con el original que existe en el expediente de subasta de las obras aprobadas que se han de ejecutar en el convento de Religiosas Gerónimas del Corpus Christi (vulgo Carboneras) de esta corte, á que me refiero.

Madrid 15 de enero de 1865.—El Escribano del número y actuario del Juzgado del distrito de Palacio, Vicente Reyter.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta corte y Magistrado de Audiencia de provincia, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á las memorias que fundó don Juan de Riguera por su testamento de 19 de octubre de 1754 por ante el Escribano don José Collantes, para que en el término de sesenta dias, contados desde la publicacion de esta edicto.

se presenten á deducirlo, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de enero de 1865.—Luis Hernandez.—951.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se anuncia en subasta pública el derribo ó demolición de la casa sita en esta corte y su calle de los Estudios de San Isidro, núm. 9, bajo las condiciones que comprende el pliego formado por el Arquitecto, que estará de manifiesto en la escribanía del actuario, plazuela de la Villa, núm. 5, cuarto bajo, hasta el día del remate, siendo una de ellas que el rematante ha de entregar 15.956 reales, haciendo suyos todos los materiales que resulten aprovechables del derribo; y para que aquel tenga efecto se ha señalado el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial.

Madrid 17 de enero de 1865.—Ignacio Palomar.—935.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Sapiña y Rico, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa y corte de Madrid, dada en 21 de noviembre de 1864 y refrendada por el Escribano doctor don Angel Abad, se hace saber al público: que en junta general de señores acreedores del mencionado concurso celebrada el día 30 de setiembre último, fué nombrado y votado segundo sindico el señor don Francisco de Castro y Leon, vecino de esta corte, á quien S. S., ha dado posesion legal de su cargo, y en cumplimiento de lo que manda la ley de Enjuiciamiento civil, en su artículo 547, se hace saber al público para que todos los que tengan cuentas ó liquidaciones pendientes con la Sociedad concursada ó valores de cualquiera especie en pro ó en contra de la misma, se dirijan á dicho señor, que vive en la calle del Lobo, número 27, casa del escelen-tísimo señor Duque de Noblejas, ó bien á su compañero el señor Licenciado don Telesforo Montejo y Robledo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, que vive en la costanilla de los Angeles, número 8, cuarto entresuelo de la derecha.

Y para que tenga la publicidad debida ha mandado S. S. se fijen en la antecala del Juzgado, y se inserten en el Diario, Gaceta y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid 7 de enero de 1865.—Doctor Angel Abad.—932.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Junta Diocesana de reparacion de templos de Toledo.—Anuncio.—Aprobado por S. M. el expediente instruido sobre necesidad de obras extraordinarias en el templo parroquial de Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende á 42.612 reales, con inclusion de los honorarios de Arquitectos, esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas, el día 31 del presente mes y hora de las once de la mañana, celebrándose en esta ciudad, ante una comision de la Junta (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal) y simultáneamente en Getafe, ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto deta-

llado de dichas obras estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone á continuacion, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite el depósito de 4262 reales, en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 9 de enero de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acebedo.

Modelo de proposicion.

Yo don N... N..., vecino de... que vivo en la calle de..., número..., piso..., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion de iglesia parroquial de Ciempozuelos, me comprometo á realizarla por la cantidad de..., (expresándola por letra), sujetándome absolutamente á dicho plan y pliego de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado.)

Getafe 14 de enero de 1865.—El Juez de primera instancia, L. Lizana.—El Escribano actuario, Juan Gonzalez Cazoria

Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.

Don Gaspar La Serna y Pelejero, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Bartolomé Rovira (a) el Hereu del Tay, vecino de Badalona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para recibirle declaracion indagatoria y oírle á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre hurto de dos sacos de mazorcas de maiz á Francisco de Asis Valls, advirtiéndole que de no presentarse, se le señalarán los estrados del Juzgado, con los cuales se entenderán las diligencias sucesivas, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de enero de 1865.—Gaspar La Serna.

Don Gaspar La Serna y Pelejero, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Ramon Bofil (a) Ransi, natural de Vich y vecino de San Andrés de Palomar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, para recibirle declaracion indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre homicidio de Francisco Feldroser, advertido que de no presentarse se le señalarán los estrados del tribunal con los cuales se entenderán las diligencias sucesivas; parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 4 de enero de 1865.—Gaspar La Serna.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del escelen-tísimo señor Auditor de Guerra de este distrito, acordada en los autos que sigue don Pedro Fernandez con la testamentaria del señor marqués de Villapalma, sobre pago de maravedises, se saca á pública subasta el tejat titulado de San José, con sus agregados, sito en el camino de Vallecas, retasado en 70.554 rs. ve-

llos, á rebajar cargas, y para cuyo acto se ha señalado el día 17 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo.

Las personas que quieran interesarse en aquella y tomar antecedentes, podrán acudir á la escribanía principal del mismo, sita en dicho local, todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde.

Madrid 16 de enero de 1865.—El Escribano principal, Vicente Castañeda. 950.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la secretaria de este Ayuntamiento, dentro del improrogable término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acreditándose en dichas relaciones lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 16 de abril de 1861; entendiéndose que pasado dicho término, no se admitirá ninguna relacion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Vicálvaro 14 de enero de 1865.—Máximo Moreno.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

A los pastos de invierno de las tierras de emparvar de la villa de Alcobendas, que en primer remate quedaron en 2625 reales, se admite la mejora del diez por ciento, importante 262 rs. 80 cént.; y para su segundo y último remate ha señalado el Ayuntamiento el domingo 22 del actual, á las diez de su mañana, en las Casas consistoriales.

Alcobendas 16 de enero de 1865.—El Alcalde constitucional, José Perez.

Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

Se cita, llama y emplaza á Jose Pando Ayalde y Nicolás Hernandez para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones que le causó el primero al segundo el día 5 de diciembre de 1863, en esta poblacion, cuyo acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este pueblo el día treinta del corriente, á las diez de su mañana, advirtiéndole que de no presentarse se celebrará el juicio en ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Carabanchel Alto enero 14 de 1865.—El Alcalde constitucional, Manuel Navarro.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el dia de hoy
10,556 fanegas de trigo.
2825 arrobas de harina de id.
10,942 arrobas de carbon.
125 vacas, que componen 51,163 libras de peso.
282 carneros, que hacen 6160 libras de id.
114 cerdos degollados ayer, que hacen 24,578 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.

Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba y de 40 á 48 cuartos libra.
Espojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
Locino añejo, de 8 á 88 rs. arroba, de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.
En canal ayer 79 1/2 á 82 1/2 rs. ar.
Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 30 1/2 rs. fag.
Algarroba, de 29 á 32 rs. id.

Trigo vendido..... 452 fanegas
Quedan por vender
Precio máximo... 49
Idem mínimo..... 41
Idem medio..... 45.69

Madrid 18 de enero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 18 de enero de 1865 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidados, publicado 44-90.
Idem del 3 por 100 diferido, s.m. con, 41-05.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 39-50.

Deuda del personal, id, 22-10 p.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 90 á 95.

Idem de á 2000 rs., id., 00-00 p.

Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 00 p.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 00.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 80-20 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 159.

CAMBIOS.

Lón tres á 90 dias fecha, 48-80 p.
París á 8 dias vista, 5,05.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Los patronos de la memoria que en la iglesia parroquial de Alovera, provincia de Guadalajara, fundó don Manuel Francisco Vazquez de Penaranda, llaman á las doncellas maritandas que se crean con derecho á una prebenda de 3500 reales, para que en término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan á deducirlo acompañando á la solicitud los documentos justificativos del parentesco que tengan con el fundador; pues pasado dicho período sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y no serán oídas sus reclamaciones.

Alovera 20 de enero de 1864.—El patrono nato y cura párroco, Isaac Diaz Saldana.—934.

En la ciudad de Alcalá de Henares, se venden tenajas de varias cabidas; de ellas algunas han servido para aceite, pero son útiles si se quiere para vino; Se darán á 2 1/2 rs. la arroba, puestas en la calle en disposicion de cargarse; don Antonio Palero, que vive calle del Bedel, es el comisionado de la venta.—935.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1865.